



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 12
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 17 DE MARZO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420140022400	Acción Contractual	HUMBERTO RAFAEL JIMENEZ ORTEGA	NACION-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Auto admite demanda	16/03/2015 0:00	1. Admitir, por prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal, y en aras de garantizar el derecho al acceso a la justicia, la demanda impetrada en ejercicio del medio de control de controversias contractuales por el señor HUMBERTO RAFAEL JIMENEZ ORTEGA en contra de la NACIÓN-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.
47001333300420140023100	Acciones Populares	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-PROCURADOR JUDICIAL II ADSCRITO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	16/03/2015 0:00	1. Admitir la acción popular impetrada por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- PROCURADURÍA JUDICIAL II ADSCRITA A LA DELEGADA DE ASUNTOS CIVILES en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA, la sociedad CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S. A., y PERSONAS INDETERMINADAS.
47001333300420140024500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINA FABIOLA BERMEJO FLOREZ	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	Auto inadmite demanda	16/03/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda impetrada en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, otórguesele a los actores un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150006500	Acciones Populares	NATALIA ISABEL QUIÑONES OSPINO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	16/03/2015 0:00	1. Inadmitir la acción popular impetrada por los señores ANA CAROLINA GUILLOT HERNÁNDEZ, JEAN CARLOS JIMENEZ FUENTES y WILLIAM ANTONIO RETAMOZO CHÁVEZ en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE DADMA, y la UNIÓN TEMPORAL DISELECSA LTDA. - ENERGÍAS DE MEDELLÍN, por acusar el libelo yerros de orden formal. 2. En consecuencia, otórguesele a la entidad actora un término de tres (3) días para que corrija los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150006600	Acción de Tutela	ANA CAROLINA GUILLOTT HERNANDEZ	DISTRITO TURISTIC, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	16/03/2015 0:00	1. Inadmitir la acción popular impetrada por los señores ANA CAROLINA GUILLOTT HERNÁNDEZ, JEAN CARLOS JIMENEZ FUENTES y WILLIAM ANTONIO RETAMOZO CHÁVEZ en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE DADMA, y la UNIÓN TEMPORAL DISELECSA LTDA. - ENERGÍAS DE MEDELLÍN, por acusar el libelo yerros de orden formal. 2. En consecuencia, otórguesele a la entidad actora un término de tres (3) días para que corrija los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.

HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

SECRETARIO

